



COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO

DS N° 037-2014/SA
RM N° 517-2016/MINSA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 5

CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO 2025

AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD PLAZA CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios que suscriben la presente autorización:

- Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y el Decreto Supremo N° 037-2014-SA que aprueba el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, autorizan a Don (Doña) : _____ con DNI N° _____, quien se desempeña como Químico Farmacéutico, Código de Planilla N° _____, perteneciente al Régimen Laboral 276 (....), Régimen Laboral 728 indeterminado (....), siendo su área de origen el Centro Asistencial: _____ de la Red Asistencial/Prestacional: _____, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA**, al Proceso de Admisión 2025 – Residentado Químico Farmacéutico, considerando lo siguiente:
- Especialidad a la que postula: _____
- La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
 - ☐ La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de Químicos Farmacéuticos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y/o Instituto Especializado correspondiente.
 - ☐ Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREQF en primera adjudicación nacional en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de Químicos Farmacéuticos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.
 - ☐ Cuando el Residente Químico Farmacéutico haya culminado su especialización, garantizar su inserción laboral especializada en su Región de origen, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.
- De acuerdo a la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD" aprobada por la Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, y la Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, **ESSALUD** facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Químico Farmacéutico.
- El trabajador ingresante al Programa de Residentado Químico Farmacéutico, deberá cumplir con las funciones de Residente Químico Farmacéutico (Profesional Químico Farmacéutico que realiza estudios universitarios de Segunda Especialidad en las especialidades debidamente aprobadas de acuerdo a Ley), por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.gob.pe/essalud

Jr. Domingo Cueto N.º 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO

DS N° 037-2014/SA

RM N° 517-2016/MINSA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su región de origen por el doble de tiempo del periodo similar al de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 modificada por la Resolución de Gerencia Central N° 246-GCGP-ESSALUD-2023; Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General N° 20-GCGP-ESSALUD-2020, "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

Siendo el día ____ del mes de _____ del año 2025, en la ciudad de _____, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento Farmacia	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

Nota 1: En caso el Químico Farmacéutico asistente interesado pertenezca a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: el Jefe inmediato o Subgerente, el Gerente de Línea, el Coordinador/Sectorista de Capacitación de la Gerencia Central, el Subgerente de Gestión de Personal de la GCGP y el Gerente Central de su Unidad Orgánica.

Nota 2: Para todos los ingresantes a modalidad cautiva que en adjudicación complementaria hubieran elegido una especialidad diferente a la autorizada en este formato, deberán presentar para los trámites de desplazamiento de personal un nuevo formato firmado para la especialidad adjudicada.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.gob.pe/essalud

Jr. Domingo Cueto N.º 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO

DS N° 037-2014/SA
RM N° 517-2016/MINSA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO 2025 EN ESSALUD – MODALIDAD PLAZA CAUTIVA

Yo, _____ Identificado con
D.N.I. N° _____, Código de Planilla N° _____, he sido
autorizado para postular al Programa de Residentado Químico Farmacéutico 2025, en la
especialidad de _____, por el período comprendido del
01 de _____ de 20____ al 30 de _____ del 20____, en la modalidad **PLAZA
CAUTIVA** y me comprometo a:

PRIMERO.-

Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi región de origen por el doble de tiempo al de mi formación**, de tres (03) años, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 8.2 de la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, Normas sobre Desplazamientos de Personal de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, modificada por la Resolución de Gerencia Central N° 246-GCGP-ESSALUD-2023; Literal b) de la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General N° 20-GCGP-ESSALUD-2020, "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.**

SEGUNDO.-

Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de residente Químico Farmacéutico, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

TERCERO.-

En caso abandone mi sede de formación o renuncie a la plaza injustificadamente con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, estaré inhabilitado automáticamente de postular al CONAREQF por un período de dos (02) años, de acuerdo a normatividad vigente.

CUARTO.-

Cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas, haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

QUINTO.-

Autorizar a ESSALUD, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, **a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos en la formación recibida.
- Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiere lugar.

Lima, _____

Firma y Huella Digital

D.N.I. _____ Cod. Planilla N° _____

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000





COMITÉ NACIONAL DEL RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO

DS N° 037-2014/SA
RM N° 517-2016/MINSA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE RENUNCIA - MODALIDAD PLAZA LIBRE

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente ante el jefe de Recursos Humanos de su Red de Origen, con copia a la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia y/o quien haga sus veces)

Yo,
Identificado con DNI N°..... y con domicilio real en:
....., Provincia
Departamento de en mi condición de Químico Farmacéutico con
inscripción en el Colegio de Químicos Farmacéuticos del Perú N° **DECLARO
EN HONOR A LA VERDAD:**

Que actualmente vengo ejerciendo el cargo de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** en la IPRESS
..... bajo el

Régimen Laboral:

Decreto Legislativo N° 728 (suplencia) ☐

Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) ☐

Y que, siendo un requisito exigido para el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Químico Farmacéutico 2025, organizado por el Comité Nacional de Residentado Químico Farmacéutico - CONAREQF, presentar en el expediente de inscripción una declaración jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia, me comprometo a **RENUNCIAR IRREVOCABLEMENTE AL CARGO QUE VENGO EJERCIENDO**, en caso llegue adjudicar una vacante libre en el proceso de admisión de Residentado Químico Farmacéutico 2025.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, en pleno uso de mis facultades y de acuerdo a los alcances del principio de autonomía de la voluntad, establecido en el Código Civil vigente.

Lima, _____ de _____ del 2025

.....
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI:

CQF: